



AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

ANUNCIO DE LAS BASES Y DEL INICIO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE ADMINISTRATIVO/A (GESTIÓN TRIBUTARIA) POR EL SISTEMA DE MEJORA DE EMPLEO.

El 11/11/2022, la alcaldesa dictó, entre otras, la resolución n.º 860/2022. La parte dispositiva de esta establece:

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la formación de una bolsa de trabajo para la provisión temporal del puesto de administrativo/a (gestión tributaria) por el sistema de mejora de empleo, con el tenor literal siguiente:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE ADMINISTRATIVO/A (GESTIÓN TRIBUTARIA) POR EL SISTEMA DE MEJORA DE EMPLEO.

BASE PRIMERA: OBJETO

Es objeto de las siguientes bases regular la constitución y funcionamiento de la bolsa de trabajo para la provisión de temporal del puesto de administrativo/a (gestión tributaria) del ayuntamiento de Museros.

El nombramiento como administrativo/a (gestión tributaria) por mejora de empleo, podrá efectuarse por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia y para el desarrollo de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se den alguna de las circunstancias siguientes:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de dos años.
- b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

Naturaleza y características del puesto: Escala de Administración General, Subescala administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Las retribuciones serán de 27.456,67 euros brutos anuales (excluidos trienios), previstas en el presupuesto municipal del ejercicio 2022 (grupo C, subgrupo C1), nivel complemento de destino 20.

Ámbito territorial: M.I. Ayuntamiento de Museros.

Ámbito temporal: A todos los efectos el periodo de vigencia de la bolsa de trabajo de mejora de empleo será de dos años, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de alcaldía por la que se constituya esta bolsa de trabajo. Si al final de este periodo no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya al anterior, la vigencia de esta se prorrogará automáticamente.

Duración y causas de cese: La provisión mediante el sistema de mejora de empleo se efectúa para proveer vacantes definitivas, puestos temporalmente vacantes con derecho a reserva a favor de su titular y las sustituciones que por cualquier de las causas previstas legal o reglamentariamente, por lo que la citada situación finalizará cuando cesan las razones que motivaron su cobertura.

Ámbito funcional: Las funciones del puesto son las previstas en la normativa específica y las que se le encargan por razón de su grupo profesional, desarrollándose en el área de intervención (gestión tributaria).

Forma de Provisión: Concurso de méritos.

BASE SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Quienes desean participar en el procedimiento de selección de personal convocado, tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario/a de carrera del ayuntamiento de Museros integrado/a en la Escala de la Administración General, Subescala: auxiliar administrativa, Grupo C, subgrupo C2 de titulación y encontrarse en servicio activo en este ayuntamiento en el momento de la convocatoria del proceso.

- Estar en posesión del título de bachiller o técnico de grado medio o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, *de conformidad con la DA 9ª del RD 364/1995, de 10 de marzo* por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

A tal efecto será suficiente, tener cumplidas las condiciones para la obtención del título, incluso haber satisfecho los derechos económicos de su expedición, cuando esto proceda.

- Poseer capacidad funcional necesaria, tanto física como psíquica y sensorial, para el ejercicio de las tareas propias del puesto a ejercer.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

- No haber sido impuesta sanción disciplinaria o, en caso contrario, haber sido cancelada de su hoja de servicios o tener derecho a su cancelación.

- No estar sometido a expediente disciplinario ni proceso penal. Sin embargo, en caso contrario podrá solicitarse la inclusión en la bolsa; pero no podrá obtenerse destino durante la tramitación del expediente o proceso penal. La eventual obtención de destino queda condicionada a la resolución que ponga fin al expediente o proceso.

Los requisitos tienen que poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el nombramiento.

BASE TERCERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se hará mediante la presentación de la instancia general que se facilitará en las oficinas municipales y estará disponible en la sede electrónica del ayuntamiento de Museros en la sección del catálogo de trámites. Este impreso también se puede obtener a través de internet consultando la página web www.museros.org.

La convocatoria se publicará en el sitio web municipal, portal de transparencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La presentación de las solicitudes se hará en el registro de entrada del ayuntamiento o preferentemente en la sede Electrónica del ayuntamiento de Museros (en la sección: catálogo de trámites) o en cualquier de los registros enumerados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Se reunirán los requisitos genéricos que se establecen en los artículos 66 y 69 de la LPACAP, manifestándose que reúnen todos y cada uno de los requisitos de admisión.

Junto con la solicitud de participación, los aspirantes tendrán que acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación relativa a los méritos que se alegan. Estos documentos se numerarán correlativamente y vendrán referidos a la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso.

En caso de optar por su presentación presencial, los méritos se presentarán en original o mediante copia autenticada.

En caso de presentación telemática, se acompañará declaración responsable haciendo constar que la documentación aportada es fiel reflejo de la documentación original que obra en poder de la persona aspirante, y que, a efectos de comprobación, se compromete a aportar estos originales en caso de ser requerido a tal efecto por la comisión de evaluación.

- b) Titulación exigida para participar en el proceso, así como, en su caso documentación justificativa de la equivalencia o del Plan de Estudios relacionado con las funciones del puesto.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de anuncios y web del ayuntamiento.

BASE CUARTA: ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Dentro de los 7 días naturales siguientes al de finalización de la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de edictos, portal de transparencia y en la web del ayuntamiento (www.museros.org) la resolución de alcaldía aprobando la relación provisional de personas admitidas y excluidas, indicando, en su caso, mención expresa de la causa de exclusión, que se publicará en los mismos medios arriba indicados. En la misma se hará constar la relación nominal de los miembros de la Comisión de Valoración.

Se concederá un plazo de dos días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones. Si hubiera, se aceptarán o se revisarán en la resolución por la que se aprueba el listado definitivo de las personas aspirantes admitidas y excluidas.

En este plazo de dos días, los aspirantes que, a pesar de haber presentado la solicitud decidieran no participar, pueden renunciar mediante escrito presentado en el registro municipal. En caso de no presentarse ninguna reclamación, el listado provisional devendrá automáticamente definitivo, sin necesidad de nueva publicación.

BASES QUINTA: COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación tendrá la siguiente composición.

- Presidente o presidenta: una persona funcionaria de carrera.
- Secretario o secretaria: secretaria general del ayuntamiento de Museros o personal funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala secretaría, con voz y sin voto.
- Cuatro vocales: cuatro personas funcionarias de carrera.

Los miembros de la Comisión de Evaluación tendrán que poseer una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se tenga que proveer y, pertenecer al mismo grupo o grupos superiores. Se nombrarán tantos miembros titulares como suplentes, los cuales tendrán voz y voto, excepto el secretario/a que tendrá voz pero no voto.

La Comisión de Evaluación no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de sus pruebas.

En el funcionamiento de la Comisión se estará al que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre sobre órganos colegiados, y sus miembros, así como los asesores que intervengan, estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en esta normativa.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Las resoluciones de este órgano vinculan la Corporación, que solo podrá revisarlas por los procedimientos de revisión de oficio previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Contra estas resoluciones habrá que interponer recurso de alzada ante el órgano competente en el plazo de un mes.

BASE SEXTA: PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

Para establecer la orden de prelación de quienes solicitan formar parte de esta bolsa de mejora de empleo, se atenderá la puntuación obtenida por la valoración de los méritos alegados y que sean debidamente acreditados documentalmente por la persona candidata.

El baremo aplicable será el siguiente:

1.1 Formación: Hasta un máximo de 10 puntos, según los siguientes apartados:

1.1.1 Titulación académica (máximo 3 puntos)

Por cualquier título académico de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del puesto de trabajo a proveer, con exclusión del que sea necesario para el acceso al puesto: hasta un máximo de 3 puntos. Solo se puntuará el título o títulos de mayor nivel, entendiéndose comprendidas en el mismo aquellas otras titulaciones necesarias previas para la obtención del nivel superior. La valoración será la siguiente:

- Técnico superior o equivalente: 1 punto
- Diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica: 2 puntos.
- Grado o licenciatura, ingeniería superior o arquitectura: 3 puntos.

En cualquier caso, la aportación y acreditación de las posibles equivalencias se tendrán que realizar por parte de la persona la interesada.

1.1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 5 puntos)

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, organizados por la universidad, los institutos o por las escuelas oficiales de formación de funcionarios, por el INEM, por LABORA, por la Diputación de València o por otras entidades homologadas por el Instituto Valenciano de Administración Pública o Instituto Nacional de Administración Pública, que hayan sido cursados por los aspirantes y cuyo contenido tenga relación con la plaza objeto de la convocatoria.

Serán objeto de valoración los cursos de prevención de riesgos laborales, igualdad y primeros auxilios.

En ningún caso, se puntuarán en este subapartado los cursos pertenecientes a una carrera universitaria y los de los diferentes institutos de las universidades, cuando formen parte del plan de estudios del centro.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Solo se tendrán en cuenta los cursos y jornadas en los que consten expresamente las horas realizadas y el contenido y/o materias impartidas. Se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, según la siguiente escala:

- a) De más de 150 horas: 2 puntos
- b) De 100 a 150 horas: 1,50 puntos
- c) De 75 a 99 horas: 1punto
- d) De 50 a 74 horas: 0,50 puntos
- e) De 25 a 49 horas: 0,25 puntos
- f) De 15 a 24 horas: 0,10 puntos

1.1.3 Valenciano (hasta un máximo 2 puntos)

Se valorará siempre que se encuentre en posesión del certificado, título o diploma oficial expedido por cualquiera de los organismos a que se refiere la base relativa a la “acreditación de méritos”, y en caso de poseer varios solo se valorará el de nivel superior, de acuerdo a la siguiente escala:

- Certificado de nivel A2: 0,25 puntos
- Certificado de nivel B1: 0,50 puntos
- Certificado de nivel B2: 1,00 puntos
- Certificado de nivel C1: 1,50 puntos
- Certificado de nivel C2: 2,00 puntos

1.2 Experiencia profesional, hasta un máximo de 12 puntos

Por servicios prestados en la administración pública como funcionario/a de carrera en la plaza de auxiliar administrativo, desarrollando funciones en el área de intervención, a razón de 0,10 puntos por cada mes de servicio.

BASE SÉPTIMA: ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Las personas aspirantes tendrán que alegar los méritos con los justificantes, certificados y documentos que los acreditan, en la forma prevista en esta base y en la base tercera.

Los méritos alegados tendrán que haberse obtenido con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos habrá que acreditarlos de la forma siguiente:

1. Por los servicios prestados como personal funcionario, mediante el certificado expedido por la administración pública, expresivo del periodo o periodos de servicios





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

prestados, categoría profesional y área/s correspondientes de prestación de servicios. Se despreciarán las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. En caso de que los servicios prestados estén a tiempo parcial, tendrá que indicarse el porcentaje de jornada de servicios efectivos.

2. Títulos de valenciano:

Se acreditará mediante certificados, títulos y diplomas oficiales expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, por la Escuela Oficial de Idiomas, CIEACOVA, y los títulos, diplomas y certificados oficiales equivalentes que se emiten desde las administraciones y organismos públicos de nuestro ámbito lingüístico.

No se admitirán las solicitudes de certificados de equivalencia de estas titulaciones.

3. Formación:

Se tiene que acreditar mediante certificados, títulos y diplomas oficiales correspondientes.

4. Titulaciones:

Se acreditará mediante certificados, títulos y diplomas oficiales correspondientes. No se valorarán las titulaciones que sean necesarias para la obtención de otra que también sea objeto de valoración. Los certificados de equivalencia los tendrá que aportar la persona interesada para ser objeto de valoración.

La titulación que ha servido de acceso para participar en el proceso selectivo no será objeto de valoración en este apartado.

BASE OCTAVA: PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES, LISTADO Y PROPUESTA DE APROBADOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA

Finalizada la valoración de méritos por la Comisión Evaluadora y otorgada la calificación correspondiente a los aspirantes, se publicará la relación de aspirantes por la orden que ocuparán en la bolsa de trabajo de acuerdo con la puntuación obtenida, concediendo un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones y enmiendas que se consideran convenientes en relación con estos.

En caso de empate de puntuaciones totales que se hayan obtenido en el proceso selectivo, este se dirimirá de la manera siguiente:

- 1.º) Puntuación más alta en el apartado de experiencia profesional.
- 2.º) De persistir, la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación. Finalmente, en caso de persistir el empate se resolverá por sorteo público.

Finalmente, la comisión de valoración elevará la relación de las personas aspirantes por orden de puntuación a la alcaldía, y formulará la correspondiente propuesta de formalización de bolsa de trabajo que será vinculante y no podrá introducir ninguna variación.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

La bolsa se constituirá por resolución de la alcaldía, de acuerdo con la propuesta de resolución de la comisión evaluadora.

BASE NOVENA: PUESTO A PROVEER, NOMBRAMIENTO Y VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO

Se podrá proveer, con carácter provisional, mediante la presente bolsa la vacante definitiva del puesto de administrativo/a (gestión tributaria), o bien si se encuentra temporalmente vacante con derecho a reserva a favor de su titular, y las sustituciones por cualquier de las causas previstas legal o reglamentariamente en el mismo.

A la persona seleccionada se le efectuará nombramiento provisional por mejora de empleo, con los efectos previstos en el artículo 122 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Sin perjuicio de los trámites administrativos y presupuestarios que procedan, si el ayuntamiento requiriera la provisión temporal de un puesto de trabajo por el sistema de mejora de empleo, una vez formada la bolsa, procederá a notificar a la persona que mejor puesto ocupa en ella este destino provisional, concediéndole un plazo no inferior a veinticuatro horas para que acepte por escrito el mismo.

Transcurrido el indicado plazo sin que manifieste su aceptación o, en su caso, lo rechace expresamente, el puesto se ofrecerá a quién por turno le corresponda, con las mismas formalidades ya indicadas.

Las notificaciones a los interesados se realizarán utilizando los medios adecuados, en función de la urgencia de la provisión temporal, con las garantías suficientes para aquellos y se dirigirán al lugar que hayan designado a tal efecto.

Transcurrido el plazo concedido para la aceptación del puesto ofrecido sin que la persona interesada haya comparecido, no haya aceptado el puesto, o bien haya rechazado expresamente o tácitamente el destino, esta perderá el número de orden que tenga en la bolsa, pasando ocupar el último lugar en esta.

Sin embargo, lo dispuesto en el apartado anterior, no se perderá la orden de precedencia en la bolsa cuando el interesado alegue por escrito causa justificada o de fuerza mayor su incomparecencia o rechazo, debidamente probada y admisible según el parecer del ayuntamiento.

Finalizada la vigencia del nombramiento, la persona se reintegrará a la bolsa de trabajo que le corresponda, en el puesto inmediato siguiente al último en orden de puntuación que exista el día de este cese. En caso de producirse dos o más ceses el mismo día, la orden de reincorporación respetará la mayor puntuación de los interesados. Si el cese se produce antes de transcurrir seis meses desde la toma de posesión, los interesados se reintegrarán a la bolsa en el lugar que, por orden de puntuación, les corresponda.

Todo aquello que no se disponga en este apartado se estará a lo previsto en las bases generales reguladoras de los procesos selectivos para el acceso al empleo público en





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

el Ayuntamiento de Museros, aprobadas por resolución de alcaldía 357/2017, de 28 de abril y publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de València n.º 93, de 17 de mayo de 2017 o el que resulte aplicable, por derogación expresa de las mismas y la sustitución correspondiente por un nuevo reglamento aprobado por el procedimiento señalado en el art. 49 de la Ley 7/1985.

Se recurrirá a esta bolsa siempre que no exista una bolsa principal de trabajo de administrativo (gestión tributaria) que proceda del proceso selectivo para esta plaza, derivado de la oferta de empleo público. En caso de existir, se utilizará esta bolsa con carácter secundario.

Esta bolsa de trabajo perderá su vigencia en los siguientes supuestos:

- Cuando se constituya una nueva bolsa de trabajo de mejora de empleo con el mismo objeto.
- Quede obsoleta porque no haya ninguna persona interesada en bolsa.

BASE DÉCIMA: NORMATIVA

La normativa de aplicación está constituida por el que dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de régimen local; en el RD 781/1986, de 18 de abril por el cual se aprueba en el Texto refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, por los preceptos básicos de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de reforma para la función pública no derogados expresamente; en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana; por la Orden 18/2018, de 19 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat y por el resto de legislación concordante sobre la materia.

UNDÉCIMA: RECURSOS

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde día siguiente de la notificación o publicación de esta, ante la alcaldía presidencia; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación o publicación correspondiente, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de València.

En el supuesto de que se interponga recurso potestativo de reposición, contra la correspondiente desestimación, las personas interesadas podrán interponer un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la desestimación expreso del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el día en que tenga que entenderse presuntamente desestimado, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de València.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
CIF P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

SEGUNDO.- Ordenar la apertura del procedimiento de selección, concediendo a los que estén interesados un plazo de 10 días naturales para presentar las instancias para participar en el procedimiento de provisión del puesto. Este plazo empezará a computarse desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de anuncios y web del ayuntamiento.

TERCERO.- Ordenar la exposición al público mediante anuncio de estas bases en los medios arriba indicados. Publíquese asimismo en el portal de transparencia.

Por todo ello, **el plazo de presentación de instancias será del 16/11/2022 al 25/11/2022.**

Lo que se expone al público a los efectos oportunos.

Museros, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

